

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: \_\_\_\_\_

00338/25

RD.407/25

Acta Nº22

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.

VISTO: la solicitud cursada por el Circulo de Estudios Ferroviarios del Uruguay y que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para realizar una exposición de material ferroviario (el cual lista en dicha nota), en el patio de entrada a los Talleres Peñarol, en el marco de la celebración del Día del Patrimonio 2025, que se llevará a cabo los días sábado 4 y domingo 5 de octubre;

-----II) que asimismo aclara que, al igual que en jornadas anteriores, se contará con la participación de la empresa Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;

-----III) que a su vez, por comunicación de fecha 28/VII/2025 que luce a fojas 9, solicita autorización para realizar un pequeño paseo en tren dentro del predio de Peñarol, el cual sería realizado con el coche motor Brill N°104, que CEFU preserva en la vía de ingreso al taller de SELF S.A.;

-----IV) que a fojas 12, el área remolcada de la Gerencia de Material Rodante, informa no tener impedimento alguno con lo solicitado, siempre que se respeten los protocolos visitas;

-----V) que a fojas 15, la Oficina de Tripulación informa que, con respecto a la exhibición de material ferroviario, no tendría ningún impedimento; pero que con respecto al paseo en tren con coche motor Brill, expresa que la empresa no cuenta con conductores habilitados para el Brill citado;

-----VI) que a fojas 7 el Departamento de Inspección y Vigilancia en su informe de fecha 24/VII/2025, establece las medidas que deberá de adoptar CEFU, relacionadas exclusivamente a la seguridad en el predio; entiéndase seguridad y custodia, delimitación del área de exposición, control de ingreso, portero en el ingreso y horarios del evento;

-----VII) con fecha 30/VII/2025, la señora técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza, eleva informe que luce de fojas 29 a 30, en donde detalla las medidas que CEFU deberá cumplir, para poder desarrollar el evento en condiciones mínimas y necesarias, desde el punto de vista de la prevención de los riesgos; abordando este informe otros aspectos distintos al presentado por el Departamento de Inspección y Vigilancia, como ser el hecho de la contratación de un seguro de responsabilidad Civil y la firma de un contrato de indemnidad;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//-----VIII) que a fojas 31, el Departamento de Prensa y Relaciones Publicas eleva informe, destacando que la actividad deberá de contar con: 2 (dos) baños químicos, 2 (dos) funcionarios del servicio de limpieza, 1 (un) Guardia de seguridad y asimismo, se añade que deberá de contar con la presencia de 2 (dos) funcionarios de AFE; -----

CONSIDERANDO: I) que con respecto a la solicitud de paseo en tren dentro del predio Peñarol, con coche motor Brill N°104, en informe elaborado con fecha 28/VIII/2025 por la técnica prevencionista, se expresa que actualmente el personal de AFE en funciones, no posee ni formación ni experiencia específica en la operación con ese tipo de coches motores; no contando por tanto, con la libreta de conducir necesaria y requerida por la reglamentación de la DNTF para realizar maniobras dentro del patio de los talleres Peñarol;-----

-----II) que por tanto, este Directorio entiende autorizar la exposición de material ferroviario, pero no así, la solicitud de paseo en tren dentro del predio Peñarol;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

#### EL DIRECTORIO

#### RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR la exposición de material ferroviario solicitada. -----
- 2º) NO hacer lugar al pedido de paseo en tren dentro del predio Peñarol. -----
- 3º) ESTABLECER que se deberá de dar cumplimiento a todos los requisitos plasmados en informe del Departamento de Inspección y Vigilancia de fecha 24/VII/2025. -----
- 4º) ESTABLECER que se deberá de dar cumplimiento al informe elaborado por la señora técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza. -----
- 5º) ESTABLECER que se deberá de contratar un seguro de responsabilidad Civil y firmar un contrato de indemnidad. -----
- 6º) ESTABLECER que la actividad deberá de contar con: 2 (dos) baños químicos, 2 (dos) funcionarios del servicio de limpieza, 1 (un) Guardia de seguridad y con la presencia de 2 (dos) funcionarios de AFE. -----

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: \_\_\_\_\_

00338/25

RD.407/25

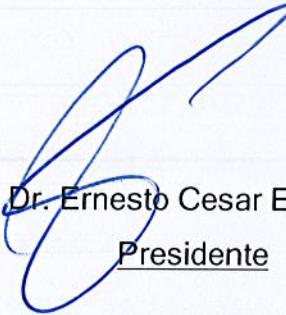
Acta Nº22

(Cont.)

//7º) COMUNICAR la presente al Circulo de Estudios Ferroviarios del Uruguay; fecho, y pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de la determinación de la contratación del seguro de responsabilidad civil y la elaboración del contrato de indemnidad. -----

Dr. Jorge Varela Vega  
Secretario General



  
Dr. Ernesto Cesar Estrada  
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								